**Consultoría de apoyo para el desarrollo de la estrategia de implementación de la administración tributaria integrada**

**Términos de Referencia**

**Antecedentes**

La recaudación tributaria en Ecuador representó alrededor de un 17.2% del PIB en 2015, habiéndose incrementado en cuatro puntos porcentuales en los últimos 10 años, todavía algo por detrás de la media regional. Aunque las cifras de recaudación han regresado a los niveles de pre-crisis, existe un gran potencial, con la aplicación de medidas de rápida implementación, escalables y coordinadas, de mejorar los niveles actuales de recaudación y ayudar así a la reducción del déficit. En gran medida, dicha estrategia pasa por incidir en la aplicación de nuevas tecnologías de la información a la gestión tributaria, un área en la que Ecuador ya presenta avances notables.

Ecuador enfrenta altas tasas de evasión y fraude fiscal. Aunque el país ha dado pasos firmes hacia la mejora de sus sistemas de fiscalización (como con la introducción de la factura electrónica), existen desafíos importantes para mejorar la eficiencia de la administración tributaria con el uso de nuevas tecnologías. La falta de coordinación entre los sistemas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y la agencia de aduanas (SENAE) impide por ejemplo, que a productos que entran al país altamente subvalorados y que después son comercializados por empresas fantasma, se les puedan aplicar impuestos internos de manera eficiente, al no disponer de sistemas de trazabilidad de productos y de interoperabilidad entre las agencias. El Ecuador se ha comprometido además a dar cumplimiento al plan de implementación trazado a través de una hoja de ruta acordada con el Foro Global sobre la Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales, organismo que apuesta plenamente por hacer extensivas las ventajas de la transparencia fiscal a todas las jurisdicciones .

El fortalecimiento integral de las administraciones tributarias mediante la mejora en el acceso y calidad de la información tributaria y de manera específica la implementación de sistemas de información de terceros ha demostrado efectos importantes en la recaudación. La evidencia empírica en Chile, Brasil y Ecuador sugiere que los contribuyentes que están reportados por terceros tienen mejor cumplimiento tributario (Pomeranz 2015, Naritomi 2015, Carrillo et al 2014, Andino et al 2018). Las tasas de evasión pueden ser ocho veces más altas en países sin instrumentos que faciliten la verificación automatizada de las fuentes de ingresos de los contribuyentes (Slemrod et al., 2015; Pomeranz, 2015; Kleven et.al., 2011).

En Brasil, la implementación de la factura electrónica en los estados de Brasil permitió mejorar la recaudación del ICMS en USD$226 millones, un 12% de la media recaudada (Naritomi 2015). El Gobierno de Ecuador (GdE), a través de su Servicio de Rentas Internas, también aplica de manera eficiente las tecnologías que permiten el uso de la información de terceros para el control tributario. Las iniciativas incluyeron, en 2011, la digitalización del sistema de impuestos, que se materializó en 2013 con el proyecto de facturación electrónica, de implantación gradual. A finales de 2016, alrededor de 20.000 contribuyentes estaban certificados para emitir factura electrónica, representando alrededor del 80% de las ventas del país. Una reciente evaluación del impacto de la factura electrónica en Ecuador muestra un efecto positivo y creciente sobre la recaudación por IVA desde su implementación (ver Andino et al 2018).

El Banco continúa apoyando mejoras a la administración tributaria a través del préstamo 3325/OC-EC “Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas”, que tiene como objetivo mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión del SRI. De manera específica, el programa apoya las mejoras en la cobertura y oportunidad de las acciones de administración tributaria, así como en los servicios que presta el SRI a los ciudadanos.

Más recientemente, el MEF, junto con el SRI y SENAE, ha expresado su voluntad de liderar una nueva operación de apoyo al proceso de fusión de ambas instituciones, como así se estable en el Plan de Prosperidad 2018-2021, con el objetivo fundamental de alcanzar mayor eficiencia en la prestación de los servicios a cargo de ambas entidades. La fusión, por tanto, no está motivada en la reducción del gasto corriente del estado, sino en una nueva visión de una administración integrada más eficiente. Se aspira con la fusión a un mejor uso de los recursos y la disminución de costos de los servicios corporativos de apoyo, y a una más eficaz fiscalización tributaria y aduanera, junto a la mejora en la calidad del servicio al contribuyente. Asimismo, la fusión de ambas instituciones tiene el potencial de corregir prácticas coordinadas de evasión fiscal (incluyendo la subvaloración y la utilización de intermediarios para erosionar la base tributaria de los impuestos domésticos) e incrementar de manera decisiva la recaudación. Con esta medida, Ecuador se alinea con diversos países de la región que ya tienen integrados, bajo un mismo organismo, los servicios de administración tributaria y aduaneros, incluidos México, Perú y Argentina .

El objetivo de la presente Cooperación Técnica (CT) es asistir la mejora en la eficiencia de la administración de ingresos de Ecuador mediante la fusión del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que se reflejará en un incremento de la recaudación tributaria y en la mejora de la eficiencia en la lucha contra la evasión, contribuyendo así a la creación de nuevo espacio fiscal para enfrentar las necesidades de gasto del país. Los objetivos específicos son: (i) desarrollar la estrategia de implementación de la fusión de ambas entidades (SRI y SENAE) para incrementar la eficiencia en la gestión tributaria y aduanera; (ii) apoyar la institucionalización de la nueva organización mediante el desarrollo de su marco normativo; y (iii) apoyar la integración tecnológica de las dos entidades para viabilizar la generación de información confiable y oportuna para fiscalizar y cobrar a los contribuyentes de manera eficiente.

**Objetivo**

El objetivo de la consultoría es el desarrollo de la estrategia de implementación de la integración del SRI y SENAE mediante fusión, para incrementar la eficiencia en la gestión tributaria y aduanera.

**Actividades**

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

1. Revisar la estructura y funciones de las dos agencias, el SRI y el SENAE, identificando sus fortalezas y debilidades.
2. Elaborar el diagnóstico de la capacidad institucional de las dos agencias, el SRI y el SENAE para enfrentar la fusión. Incluyendo la definición de opciones de implementación: a) fusión por absorción; b) creación de una nueva entidad.
3. Elaborar la Hoja de Ruta de corto y mediano plazo para la fusión en los aspectos organizativos, administrativos, legales, financieros y de recursos humanos, incluyendo la creación de una Fuerza de Tarea (u otro mecanismo institucional) liderado por el MEF para el monitoreo del proceso.
4. Elaborar el Borrador del Plan Estratégico inicial de la nueva institución.

**Informes/entregables**

* **Plan de trabajo**: contendrá el plan de trabajo y la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría.
* **Informe inicial**: contendrá eldiagnóstico de: (i) la estructura y funciones de las dos agencias, el SRI y el SENAE, identificando sus fortalezas y debilidades; (ii) capacidad institucional de las dos agencias, el SRI y el SENAE para enfrentar la fusión. Incluyendo la definición de opciones de implementación: a) fusión por absorción; b) creación de una nueva entidad.
* **Informe final**: contendrá la elaboración de: (i) Hoja de Ruta de corto y mediano plazo para la fusión en los aspectos organizativos, administrativos, legales, financieros y de recursos humanos, incluyendo la creación de una Fuerza de Tarea (u otro mecanismo institucional) para el monitoreo del proceso; y (ii) Borrador del Plan Estratégico inicial de la nueva institución.

**Cronograma de pagos**

Los pagos de la consultoría se realizarán contra entrega y aprobación de los siguientes informes:

* 20% Contra firma del contrato y aceptación por parte del Banco del plan de trabajo, a ser entregado a más tardar 15 días hábiles después de la firma del contrato.
* 40% Contra la entrega y aprobación por parte de la contraparte del informe inicial.
* 40% Contra la entrega y aprobación por parte de la contraparte del informe final.

**Características de la consultoría**

* Tipo de consultoría: Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada.
* Duración: Será realizada en 50 días hábiles en un periodo de 6 meses.
* Lugar de Trabajo: Lugar de residencia del consultor con al menos 4 visitas a Quito, de 5 días hábiles cada una.

**Calificaciones**

* Título/Nivel Académico: Profesional con nivel de Maestría / Doctorado en economía, administración pública, o áreas afines.
* Experiencia Profesional: 15 o más años de experiencia en la preparación e implementación de reformas en la administración tributaria y en la dirección de ésta, en América Latina.
* Manejo del idioma español

**Supervisión de la consultoría**

La responsabilidad técnica por la ejecución de este contrato de consultoría y la aprobación de los productos estará a cargo de la División de Gestión Fiscal del BID con sede en Ecuador (FMM/CEC) y estará coordinada por Juan Luis Gomez Reino ([jgomezreino@iadb.org](mailto:jgomezreino@iadb.org)).

**Consultoría de apoyo para el desarrollo** **del marco normativo de la nueva institución de administración tributaria integrada**

**Términos de Referencia**

**Antecedentes**

La recaudación tributaria en Ecuador representó alrededor de un 17.2% del PIB en 2015, habiéndose incrementado en cuatro puntos porcentuales en los últimos 10 años, todavía algo por detrás de la media regional. Aunque las cifras de recaudación han regresado a los niveles de pre-crisis, existe un gran potencial, con la aplicación de medidas de rápida implementación, escalables y coordinadas, de mejorar los niveles actuales de recaudación y ayudar así a la reducción del déficit. En gran medida, dicha estrategia pasa por incidir en la aplicación de nuevas tecnologías de la información a la gestión tributaria, un área en la que Ecuador ya presenta avances notables.

Ecuador enfrenta altas tasas de evasión y fraude fiscal. Aunque el país ha dado pasos firmes hacia la mejora de sus sistemas de fiscalización (como con la introducción de la factura electrónica), existen desafíos importantes para mejorar la eficiencia de la administración tributaria con el uso de nuevas tecnologías. La falta de coordinación entre los sistemas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y la agencia de aduanas (SENAE) impide por ejemplo, que a productos que entran al país altamente subvalorados y que después son comercializados por empresas fantasma, se les puedan aplicar impuestos internos de manera eficiente, al no disponer de sistemas de trazabilidad de productos y de interoperabilidad entre las agencias. El Ecuador se ha comprometido además a dar cumplimiento al plan de implementación trazado a través de una hoja de ruta acordada con el Foro Global sobre la Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales, organismo que apuesta plenamente por hacer extensivas las ventajas de la transparencia fiscal a todas las jurisdicciones .

El fortalecimiento integral de las administraciones tributarias mediante la mejora en el acceso y calidad de la información tributaria y de manera específica la implementación de sistemas de información de terceros ha demostrado efectos importantes en la recaudación. La evidencia empírica en Chile, Brasil y Ecuador sugiere que los contribuyentes que están reportados por terceros tienen mejor cumplimiento tributario (Pomeranz 2015, Naritomi 2015, Carrillo et al 2014, Andino et al 2018). Las tasas de evasión pueden ser ocho veces más altas en países sin instrumentos que faciliten la verificación automatizada de las fuentes de ingresos de los contribuyentes (Slemrod et al., 2015; Pomeranz, 2015; Kleven et.al., 2011).

En Brasil, la implementación de la factura electrónica en los estados de Brasil permitió mejorar la recaudación del ICMS en USD$226 millones, un 12% de la media recaudada (Naritomi 2015). El Gobierno de Ecuador (GdE), a través de su Servicio de Rentas Internas, también aplica de manera eficiente las tecnologías que permiten el uso de la información de terceros para el control tributario. Las iniciativas incluyeron, en 2011, la digitalización del sistema de impuestos, que se materializó en 2013 con el proyecto de facturación electrónica, de implantación gradual. A finales de 2016, alrededor de 20.000 contribuyentes estaban certificados para emitir factura electrónica, representando alrededor del 80% de las ventas del país. Una reciente evaluación del impacto de la factura electrónica en Ecuador muestra un efecto positivo y creciente sobre la recaudación por IVA desde su implementación (ver Andino et al 2018).

El Banco continúa apoyando mejoras a la administración tributaria a través del préstamo 3325/OC-EC “Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas”, que tiene como objetivo mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión del SRI. De manera específica, el programa apoya las mejoras en la cobertura y oportunidad de las acciones de administración tributaria, así como en los servicios que presta el SRI a los ciudadanos.

Más recientemente, el MEF, junto con el SRI y SENAE, ha expresado su voluntad de liderar una nueva operación de apoyo al proceso de fusión de ambas instituciones, como así se estable en el Plan de Prosperidad 2018-2021, con el objetivo fundamental de alcanzar mayor eficiencia en la prestación de los servicios a cargo de ambas entidades. La fusión, por tanto, no está motivada en la reducción del gasto corriente del estado, sino en una nueva visión de una administración integrada más eficiente. Se aspira con la fusión a un mejor uso de los recursos y la disminución de costos de los servicios corporativos de apoyo, y a una más eficaz fiscalización tributaria y aduanera, junto a la mejora en la calidad del servicio al contribuyente. Asimismo, la fusión de ambas instituciones tiene el potencial de corregir prácticas coordinadas de evasión fiscal (incluyendo la subvaloración y la utilización de intermediarios para erosionar la base tributaria de los impuestos domésticos) e incrementar de manera decisiva la recaudación. Con esta medida, Ecuador se alinea con diversos países de la región que ya tienen integrados, bajo un mismo organismo, los servicios de administración tributaria y aduaneros, incluidos México, Perú y Argentina .

El objetivo de la presente Cooperación Técnica (CT) es asistir la mejora en la eficiencia de la administración de ingresos de Ecuador mediante la fusión del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que se reflejará en un incremento de la recaudación tributaria y en la mejora de la eficiencia en la lucha contra la evasión, contribuyendo así a la creación de nuevo espacio fiscal para enfrentar las necesidades de gasto del país. Los objetivos específicos son: (i) desarrollar la estrategia de implementación de la fusión de ambas entidades (SRI y SENAE) para incrementar la eficiencia en la gestión tributaria y aduanera; (ii) apoyar la institucionalización de la nueva organización mediante el desarrollo de su marco normativo; y (iii) apoyar la integración tecnológica de las dos entidades para viabilizar la generación de información confiable y oportuna para fiscalizar y cobrar a los contribuyentes de manera eficiente.

**Objetivo**

El objetivo de la consultoría es apoyar la institucionalización de la nueva organizaciónmediante el desarrollo del marco normativo.

**Actividades**

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

1. Revisar el marco normativo que rige las dos agencias, el SRI y el SENAE.
2. Elaborar una propuesta de reforma legal para anclar la creación de la nueva institución.

**Informes/entregables**

* **Plan de trabajo**: contendrá el plan de trabajo y la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría.
* **Informe inicial**: contendrá eldiagnóstico del marco normativo que rige las dos agencias, el SRI y el SENAE.
* **Informe final**: contendrá la elaboración de una propuesta de reforma legal para anclar la creación de la nueva institución.

**Cronograma de pagos**

Los pagos de la consultoría se realizarán contra entrega y aprobación de los siguientes informes:

* 20% Contra firma del contrato y aceptación por parte del Banco del plan de trabajo, a ser entregado a más tardar 15 días hábiles después de la firma del contrato.
* 40% Contra la entrega y aprobación por parte de la contraparte del informe inicial.
* 40% Contra la entrega y aprobación por parte de la contraparte del informe final.

**Características de la consultoría**

* Tipo de consultoría: Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada.
* Duración: Será realizada en 25 días hábiles en un periodo de 4 meses.
* Lugar de Trabajo: Lugar de residencia del consultor con al menos 2 visitas a Quito, de 5 días hábiles cada una.

**Calificaciones**

* Título/Nivel Académico: Profesional con nivel de Maestría / Doctorado en derecho, economía, administración pública, o áreas afines.
* Experiencia Profesional: 10 o más años de experiencia en la administración tributaria en América Latina, en especial en la elaboración o reforma de su marco normativo.
* Manejo del idioma español

**Supervisión de la consultoría**

La responsabilidad técnica por la ejecución de este contrato de consultoría y la aprobación de los productos estará a cargo de la División de Gestión Fiscal del BID con sede en Ecuador (FMM/CEC) y estará coordinada por Juan Luis Gomez Reino ([jgomezreino@iadb.org](mailto:jgomezreino@iadb.org)).

**Consultoría de apoyo para el desarrollo de propuestas de plataformas y procesos tecnológicos del SRI y SENAE**

**Términos de Referencia**

1. **Antecedentes**

La recaudación tributaria en Ecuador representó alrededor de un 17.2% del PIB en 2015 , habiéndose incrementado en cuatro puntos porcentuales en los últimos 10 años, todavía algo por detrás de la media regional. Aunque las cifras de recaudación han regresado a los niveles de pre-crisis, existe un gran potencial, con la aplicación de medidas de rápida implementación, escalables y coordinadas, de mejorar los niveles actuales de recaudación y ayudar así a la reducción del déficit. En gran medida, dicha estrategia pasa por incidir en la aplicación de nuevas tecnologías de la información a la gestión tributaria, un área en la que Ecuador ya presenta avances notables.

Ecuador enfrenta altas tasas de evasión y fraude fiscal. Aunque el país ha dado pasos firmes hacia la mejora de sus sistemas de fiscalización (como con la introducción de la factura electrónica), existen desafíos importantes para mejorar la eficiencia de la administración tributaria con el uso de nuevas tecnologías. La falta de coordinación entre los sistemas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y la agencia de aduanas (SENAE) impide por ejemplo, que a productos que entran al país altamente subvalorados y que después son comercializados por empresas fantasma, se les puedan aplicar impuestos internos de manera eficiente, al no disponer de sistemas de trazabilidad de productos y de interoperabilidad entre las agencias. El Ecuador se ha comprometido además a dar cumplimiento al plan de implementación trazado a través de una hoja de ruta acordada con el Foro Global sobre la Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales, organismo que apuesta plenamente por hacer extensivas las ventajas de la transparencia fiscal a todas las jurisdicciones .

El fortalecimiento integral de las administraciones tributarias mediante la mejora en el acceso y calidad de la información tributaria y de manera específica la implementación de sistemas de información de terceros ha demostrado efectos importantes en la recaudación. La evidencia empírica en Chile, Brasil y Ecuador sugiere que los contribuyentes que están reportados por terceros tienen mejor cumplimiento tributario (Pomeranz 2015, Naritomi 2015, Carrillo et al 2014, Andino et al 2018). Las tasas de evasión pueden ser ocho veces más altas en países sin instrumentos que faciliten la verificación automatizada de las fuentes de ingresos de los contribuyentes (Slemrod et al., 2015; Pomeranz, 2015; Kleven et.al., 2011).

En Brasil, la implementación de la factura electrónica en los estados de Brasil permitió mejorar la recaudación del ICMS en USD$226 millones, un 12% de la media recaudada (Naritomi 2015). El Gobierno de Ecuador (GdE), a través de su Servicio de Rentas Internas, también aplica de manera eficiente las tecnologías que permiten el uso de la información de terceros para el control tributario. Las iniciativas incluyeron, en 2011, la digitalización del sistema de impuestos, que se materializó en 2013 con el proyecto de facturación electrónica, de implantación gradual. A finales de 2016, alrededor de 20.000 contribuyentes estaban certificados para emitir factura electrónica, representando alrededor del 80% de las ventas del país. Una reciente evaluación del impacto de la factura electrónica en Ecuador muestra un efecto positivo y creciente sobre la recaudación por IVA desde su implementación (ver Andino et al 2018).

El Banco continúa apoyando mejoras a la administración tributaria a través del préstamo 3325/OC-EC “Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas”, que tiene como objetivo mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión del SRI. De manera específica, el programa apoya las mejoras en la cobertura y oportunidad de las acciones de administración tributaria, así como en los servicios que presta el SRI a los ciudadanos.

Más recientemente, el MEF, junto con el SRI y SENAE, ha expresado su voluntad de liderar una nueva operación de apoyo al proceso de fusión de ambas instituciones, como así se estable en el Plan de Prosperidad 2018-2021, con el objetivo fundamental de alcanzar mayor eficiencia en la prestación de los servicios a cargo de ambas entidades. La fusión, por tanto, no está motivada en la reducción del gasto corriente del estado, sino en una nueva visión de una administración integrada más eficiente. Se aspira con la fusión a un mejor uso de los recursos y la disminución de costos de los servicios corporativos de apoyo, y a una más eficaz fiscalización tributaria y aduanera, junto a la mejora en la calidad del servicio al contribuyente. Asimismo, la fusión de ambas instituciones tiene el potencial de corregir prácticas coordinadas de evasión fiscal (incluyendo la subvaloración y la utilización de intermediarios para erosionar la base tributaria de los impuestos domésticos) e incrementar de manera decisiva la recaudación. Con esta medida, Ecuador se alinea con diversos países de la región que ya tienen integrados, bajo un mismo organismo, los servicios de administración tributaria y aduaneros, incluidos México, Perú y Argentina .

El objetivo de la presente Cooperación Técnica (CT) es asistir la mejora en la eficiencia de la administración de ingresos de Ecuador mediante la fusión del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que se reflejará en un incremento de la recaudación tributaria y en la mejora de la eficiencia en la lucha contra la evasión, contribuyendo así a la creación de nuevo espacio fiscal para enfrentar las necesidades de gasto del país. Los objetivos específicos son: (i) desarrollar la estrategia de implementación de la fusión de ambas entidades (SRI y SENAE) para incrementar la eficiencia en la gestión tributaria y aduanera; (ii) apoyar la institucionalización de la nueva organización mediante el desarrollo de su marco normativo; y (iii) apoyar la integración tecnológica de las dos entidades para viabilizar la generación de información confiable y oportuna para fiscalizar y cobrar a los contribuyentes de manera eficiente.

**Objetivo**

El objetivo de la consultoría es apoyar la integración tecnológica de las dos entidades para viabilizar la generación de información confiable y oportuna para fiscalizar y cobrar a los contribuyentes de manera eficiente.

**Actividades**

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

1. Elaborar una propuesta de creación del registro/catastro común de contribuyentes.
2. Elaborar una propuesta de integración de bases de datos en plataforma común.
3. Diseñar una estrategia de fiscalización integrada.

**Informes/entregables**

* **Plan de trabajo**: contendrá el plan de trabajo y la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría.
* **Informe inicial**: contendrá la propuesta de integración de bases de datos en plataforma común.
* **Informe final**: contendrá el diseño de una estrategia de fiscalización integrada.

**Cronograma de pagos**

Los pagos de la consultoría se realizarán contra entrega y aprobación de los siguientes informes:

* 20% Contra firma del contrato y aceptación por parte del Banco del plan de trabajo, a ser entregado a más tardar 15 días hábiles después de la firma del contrato.
* 40% Contra la entrega y aprobación por parte de la contraparte del informe inicial.
* 40% Contra la entrega y aprobación por parte de la contraparte del informe final.

**Características de la consultoría**

* Tipo de consultoría: Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada.
* Duración: Será realizada en 40 días hábiles en un periodo de 4 meses.
* Lugar de Trabajo: Lugar de residencia del consultor con al menos 2 visitas a Quito, de 5 días hábiles cada una.

**Calificaciones**

* Título/Nivel Académico: Profesional con nivel de Licenciatura / Maestría en Ingeniería en Sistemas, Informática o carrera afín.
* Experiencia Profesional: 10 o más años de experiencia en sistemas y tecnologías de la información dentro de la administración tributaria en América Latina.
* Manejo del idioma español

**Supervisión de la consultoría**

La responsabilidad técnica por la ejecución de este contrato de consultoría y la aprobación de los productos estará a cargo de la División de Gestión Fiscal del BID con sede en Ecuador (FMM/CEC) y estará coordinada por Juan Luis Gomez Reino ([jgomezreino@iadb.org](mailto:jgomezreino@iadb.org)).